

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Madrid, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes de igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y el Decreto de 7 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su continuidad académica;

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal Colegio Academia «Isabel la Católica», reconocido de grado superior, sito en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 13, considerándole decaído en su clasificación académica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1235 ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Centro «Nuestra Señora de la Cabeza», de Casas Ibáñez (Albacete), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de la Dirección del Colegio «Nuestra Señora de la Cabeza», de Casas Ibáñez (Albacete), en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría de homologado con fecha 4 de septiembre último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Albacete remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Murcia, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado de la Universidad de Murcia;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, clasificado en la categoría de homologado, «Nuestra Señora de la Cabeza», sito en Casas Ibáñez (Albacete), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1236 ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Centro «Montecastelo», de Vigo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a partir del año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del Colegio «Montecastelo», de Vigo (Pontevedra), en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha obtenido la clasificación académica de homologado con fecha 4 de julio de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Pontevedra remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Santiago, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Colegio «Montecastelo», domiciliado en la Gandaríña, sin número, de Vigo, clasificado en la categoría de homologado, para impartir las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a partir del año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1237 ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica Central de la Quinta de Salud «La Alianza», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Secretario general de la Quinta de Salud «La Alianza», de Barcelona, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la citada clínica, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto;

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica Central de la Quinta de Salud «La Alianza», de Barcelona, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha localidad.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

1238 ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica Provincial de la Quinta de Salud «La Alianza», de Tortosa.

Ilmo. Sr.: El Secretario general de la Quinta de Salud «La Alianza», de Barcelona, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica Provincial de Tortosa, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Clínica Provincial de la Quinta de Salud «La Alianza», de Tortosa, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

1239 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Barbastro (Huesca) la denominación de «Hermanos Argensola».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato de Barbastro (Huesca), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Hermanos Argensola», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media, extinguido por Decreto 189/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Barbastro (Huesca) la denominación de «Hermanos Argensola».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1240

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se deja sin efecto la de 11 de agosto último en que se denegaba la prórroga para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a la Academia «La Figuera» de Zaragoza, autorizando la continuación de dichas enseñanzas, únicamente para el curso 1975-76.

Visto el expediente elevado a esta Dirección General por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre la prórroga de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en la Academia «La Figuera», de aquella ciudad;

Resultando que este Centro fue autorizado para la impartición de las citadas enseñanzas por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1971 y prorrogada la autorización en cursos sucesivos;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media del Estado en Zaragoza, emitió informe en sentido desfavorable sobre las instalaciones y material escolar lo que motivó la Resolución de esta Dirección General de 11 de agosto último denegando la prórroga de la autorización;

Resultando que el ilustrísimo señor Delegado provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, comunicó la conveniencia de dejar sin efecto aquella Resolución alegando el déficit de puestos escolares y el bien merecido prestigio adquirido por aquella academia, y visto el nuevo informe de la Inspección del Distrito, en que se adhiere a la propuesta de la Delegación, condicionada al presente curso académico en evitación de perjuicios para el alumnado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 22 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de 11 de agosto último en que se denegaba la prórroga para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a la Academia «La Figuera», sita en la calle de Cantin y Gamboa, 7, de Zaragoza, autorizando la continuación de dichas enseñanzas únicamente, durante el presente curso académico 1975-76, debiendo adoptar la mencionada Academia las medidas procedentes, toda vez que la presente Resolución tiene carácter irrevocable.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones.

1241

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centro de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza;

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato, a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975 de 23 de enero y

condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Oviedo

Municipio: Teverga.
Localidad: Teverga.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Teverga.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 170 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Torelló.
Localidad: Torelló.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Calle Estudios sin número.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

1242

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se mencionan.

Examinado los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido sus informes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza;

Esta Dirección General, ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado 3.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Luis Vives».
Domicilio: Ciudad los Angeles, bloque 33.
Titular: Purificación Alvarez Gutiérrez.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Zola».
Domicilio: Ciudad los Angeles, bloque 35.
Titular: Zósimo Yáñez Alonso.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuevos Horizontes».